



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA COMUNIDAD INDÍGENA ATACAMEÑA DE CAMAR.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1323

SANTIAGO, 21 de septiembre de 2021

VISTOS:

La Ley N° 21.045 de 2017, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el D.F.L. N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 21.288 del 2020, que crea el Fondo de Emergencia Transitorio COVID-19, la Ley N° 21.289 del 2020, que aprueba el presupuesto Sector Público para el año 2021 y el Decreto N° 185 de 2021, que modifica el presupuesto vigente del Sector Público, todas del Ministerio de Hacienda; el D.S. N° 1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; y, la Resolución Exenta N° 298 de 2018, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que aprueba el Reglamento de Asignación de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Ley N° 21.288, de fecha 14 de diciembre de 2020, que creó el Fondo de Emergencia Transitorio COVID-19, y el Decreto N° 185, de fecha 2 de febrero de 2021, del Ministerio de Hacienda, se entregaron recursos al Sector Público, con el objeto de solventar todo tipo de gastos para enfrentar los efectos y atender las necesidades derivadas de la crisis sanitaria causada por la enfermedad COVID-19, consignando recursos para financiar Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial;
2. Que, el Decreto N°185 de fecha 02 de febrero de 2021, del Ministerio de Hacienda, en la **partida 29, capítulo 03, programa 50, Subtítulo 24, ítem 01, asignación 223**, la denominación Sitios Patrimonio Mundial, cuenta con un incremento de **\$286.159.000 (doscientos ochenta y seis millones ciento cincuenta y nueve mil pesos)**, de asignación presupuestaria, para entregar Subsidios a los administradores de los Sitios del Patrimonio Mundial declarados o en trámite de declaración en Chile o a las entidades privadas que asuman o vayan a asumir la gestión o las inversiones en éstos o en los inmuebles que los integran;
3. Que, el Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, en el marco del Programa Social Sitios del Patrimonio Mundial y el Reglamento de Asignación de Subsidios de dicho Programa, aprobado por la Resolución Exenta N° 298 del 25 de mayo de 2018 y publicado en el Diario Oficial el 3 de agosto de 2018, realizó una segunda convocatoria durante el año 2021 para presentar solicitudes de Subsidios;
4. Que, mediante la Resolución Exenta N° 389, de fecha 9 de abril de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se informó sobre la segunda convocatoria año 2021 para Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, y se establecieron los procedimientos y criterios para la presentación, revisión, selección y priorización de los proyectos que se presentaron;





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

5. Que, de acuerdo a lo señalado en los artículos N°s 21, 22 y 32 del Reglamento citado en el considerando tercero, el Comité de Subsidios procedió a realizar el proceso de evaluación de admisibilidad, elegibilidad y priorización para la asignación de recursos de las solicitudes de Subsidios, siendo los miembros de este Comité los definidos en el Artículo 22 del Reglamento, tres de ellos designados por la Resolución Exenta N° 706 de fecha 14 de mayo de 2019, del Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural;
6. Que, a través de la Resolución Exenta N° 742 de fecha 11 de junio de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se informó sobre las solicitudes admisibles e inadmisibles, y se asignaron Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, segunda convocatoria año 2021;
7. Que, mediante la Resolución referida en el considerando anterior, el Servicio seleccionó la solicitud de Subsidio identificada con el código S21-2/04/QÑ, presentada por **la Comunidad Indígena Atacameña de Camar**, con el fin de financiar el proyecto “Diagnóstico participativo y propuesta de conservación integral para el Tambo de Camar, Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino”.
8. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 793 de fecha 29 de junio de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio cultural, se reconoció la condición de Gestor del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial a la Comunidad Indígena Atacameña de Camar.
9. Que, en razón de lo señalado anteriormente, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural ha celebrado un Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos con la **Comunidad Indígena Atacameña de Camar**, para el desarrollo de las actividades que en él se describen; y,
10. Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio del Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos suscrito entre ambas partes.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos suscrito entre el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, R.U.T. N° 60.905.000-4, en adelante el “Servicio” y la **COMUNIDAD INDÍGENA ATACAMEÑA DE CAMAR**, en adelante la “Comunidad” o el “Beneficiario”, R.U.T N° 73.191.000-6, mediante el cual el Servicio, transferirá la suma de **\$44.360.000.- (cuarenta y cuatro millones trescientos sesenta mil pesos)**, a dicha Comunidad, para financiar las actividades descritas en él, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido Convenio se establecen, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

PROGRAMA SITIOS DE PATRIMONIO MUNDIAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

Y

COMUNIDAD INDÍGENA ATACAMEÑA DE CAMAR

En Santiago, a comparecen: El **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, en adelante el “Servicio”, R.U.T. N° 60.905.000-4, representado por su Director Nacional, don **CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ**, chileno, casado, arquitecto, cédula nacional de identidad N° 12.045.470-6, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Libertador Bernardo O’Higgins N° 651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, y por la otra, la **COMUNIDAD INDÍGENA**



ATACAMEÑA DE CAMAR, en adelante la “Comunidad” o el “Beneficiario”, R.U.T N° 73.191.000-6, representada por su Presidente don **HÉCTOR MARIO CRUZ CASTRO**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y su tesorero don **LORENZO MENDOZA CONDORI**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], todos domiciliados para estos efectos en [REDACTED]; se ha acordado celebrar el siguiente convenio:

ANTECEDENTES:

1° Que, el Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, en el marco del Programa Social Sitios del Patrimonio Mundial y el Reglamento de Asignación de Subsidios de dicho Programa, aprobado por Resolución Exenta N° 298 de fecha 25 de mayo de 2018 y publicado en el Diario Oficial el 3 de agosto de 2018, realizó una segunda convocatoria para presentar solicitudes de Subsidios en el año 2021;

2° Que, mediante la Ley N° 21.288, de fecha 14 de diciembre de 2020, que creó el Fondo de Emergencia Transitorio COVID-19, y el Decreto N° 185, de fecha 2 de febrero de 2021, del Ministerio de Hacienda, se entregaron recursos al Sector Público, con el objeto de solventar todo tipo de gastos para enfrentar los efectos y atender las necesidades derivadas de la crisis sanitaria causada por la enfermedad COVID-19, según el “Marco de Entendimiento para un Plan de Emergencia por la Protección de los Ingresos de las Familias y la Reactivación Económica y del Empleo”. En este contexto el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural recibió nuevos recursos, entre otros, para otorgar nuevos Subsidios a Sitios Patrimonio Mundial, llevándose a cabo a través de una segunda convocatoria durante el presente año 2021;

3° Que, tal como se señala en la partida 29, capítulo 03, programa 50, Subtitulo 24, ítem 01, asignación 223 del Decreto N° 185, de fecha 2 de febrero de 2021, del Ministerio de Hacienda, la denominación Sitios Patrimonio Mundial cuenta con un incremento de \$286.159.000 (doscientos ochenta y seis millones ciento cincuenta y nueve mil pesos) de asignación presupuestaria, para entregar Subsidios a los administradores de los Sitios del Patrimonio Mundial declarados o en trámite de declaración en Chile o a las entidades privadas que asuman o vayan a asumir la gestión o las inversiones en éstos o en los inmuebles que los integran;

4° Que, mediante la Resolución Exenta N° 389 de fecha 9 de abril de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se informó sobre la segunda convocatoria año 2021 para Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, y estableció procedimientos y criterios para la presentación, revisión, selección y priorización de los proyectos que se presentaron;

5° Que, a través de la Resolución Exenta N° 742 de fecha 11 de junio de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se informó sobre solicitudes admisibles e inadmisibles, y se asignaron Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, segunda convocatoria año 2021;

6° Que, por medio de la resolución referida en el considerando anterior, el Servicio seleccionó la solicitud de Subsidio identificada con el código **S21-2/04/QÑ**, presentada por el beneficiario con el fin de financiar el proyecto de fortalecimiento denominado **“Diagnóstico participativo y propuesta de conservación integral para el Tambo de Camar, Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino”**.

7° Que, por medio de la Resolución Exenta N° 793 de fecha 29 de junio de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se reconoció la condición de Gestor del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial a la Comunidad Indígena Atacameña de Camar, para el solo efecto de realizar el proyecto “Diagnóstico participativo y propuesta de conservación integral para el Tambo de Camar, Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino”.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

PRIMERO: ACCIONES A DESARROLLAR.

Por el presente convenio, el beneficiario se obliga a desarrollar un “Diagnóstico participativo y propuesta de conservación integral para el Tambo de Camar, Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino”.

El sitio arqueológico Tambo de Camar, ubicado a 67 km al sur de San Pedro de Atacama, en la región de Antofagasta, es un componente relevante en uno de los subtramos inscritos por Chile como parte del Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino, en tanto aporta información para sustentar y ejemplificar el Valor Universal de este Bien (VUE). En febrero de 2019, las lluvias estacionales de verano (conocidas como 'invierno altiplánico'), produjeron escurrimientos de agua y aluviones que afectaron la integridad del sitio, generando una pérdida material significativa, que afectó tanto su estructura como la posibilidad de lectura de su planta y emplazamiento. Lo anterior, además de constituir una pérdida en términos puntuales, compromete la contribución al VUE, pues los atributos que justifican su inscripción como parte del Qhapaq Ñan, se vieron afectados.

Dado que las lluvias se producen de modo cíclico, y que en último tiempo se ha relatado, por parte de la población local, un aumento en la pluviosidad, atribuible al cambio climático, es probable que eventos como los que produjeron los daños se repitan, por lo que el riesgo de pérdida total, y una mayor afectación al VUE, es alto.

Tanto para prevenir futuros daños, como para evaluar integralmente las alteraciones existentes, es preciso llevar a cabo un diagnóstico integral, consistente en un levantamiento de información cultural, visual y digital, junto con la evaluación de las condiciones ambientales con la finalidad de elaborar una propuesta de soluciones integrales, que contemplen medidas preventivas y alternativas para la expresión de los atributos del tambo (restauración, reconstrucción digital u otros), con miras a mantener su contribución al VUE.

El proyecto tiene como objetivo y fin estudiar, registrar y diagnosticar las alteraciones del sitio arqueológico Tambo de Camar y proponer soluciones de conservación integrales, con el fin de revertir o frenar su deterioro, y prevenir futuros daños. Lo anterior, conforme a lo señalado en el numeral N° 16 del Formulario Único de Solicitud de Subsidios identificado con el código S21-2/04/QÑ.

Por su parte, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se obliga a transferir los recursos que más adelante se indican, al beneficiario, el cual viene en manifestar su voluntad de ser receptor de la transferencia antes referida, para dar cumplimiento al proyecto, objeto de este convenio.

Al mismo tiempo, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, deberá velar por el adecuado reconocimiento y resguardo de la propiedad intelectual (Ley N° 17.336) y de confidencialidad de la información generada en el marco del presente convenio, considerándolo en toda acción de difusión, reproducción o divulgación, para lo cual se informará que el proyecto ha sido desarrollado por la Comunidad Indígena Atacameña de Camar, a través de recursos entregados por el Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial. La información entregada por la Comunidad deberá ser correctamente citada, indicando que se trata de información y conocimientos compartidos por la Comunidad en el marco de los productos y actividades contempladas en el desarrollo del proyecto, que serán oportunamente identificadas y señaladas por el beneficiario, y asimismo señalando el o los nombres de quienes la han aportado, previa autorización, y según lo indicado en el punto 5 (sobre las obligaciones del beneficiario). Asimismo, la información generada a partir de otras fuentes (trabajo de los profesionales que desarrollan la consultoría y/o profesionales del SNPC), deberá ser igualmente citada, en las mismas condiciones, en el entendido que la construcción de conocimiento se realiza de modo colaborativo, participativo y transversal.

Se debe promover y respaldar la conservación, aplicación y preservación de los conocimientos ancestrales impidiendo su apropiación indebida; en consonancia con los acuerdos e instrumentos



internacionales pertinentes. Se debe proteger la confidencialidad, respeto y protección de información y de conocimientos ancestrales.

En los casos particulares donde aparezcan nombres o imágenes de personas, se solicitará la firma de un consentimiento que autorice su difusión, indicando claramente el objetivo y medios por los cuales se realizará. No se divulgarán datos sensibles personales de los participantes sin su autorización, según lo que establece la Ley N° 19.628.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

El beneficiario tendrá las siguientes obligaciones, sin que esta enumeración sea taxativa:

1. El beneficiario sólo podrá destinar los recursos que se le transfieran en virtud del presente convenio, a los fines señalados en él.
2. El beneficiario, a través de sus procedimientos y de acuerdo a la normativa que lo rige, deberá ejecutar el proyecto respectivo. El beneficiario deberá ejecutar el proyecto, de acuerdo a los antecedentes que lo conforman y que fueron informados preliminarmente a través del Formulario Único de Solicitud de Subsidio y sus anexos con motivo de su presentación o bien, en caso de corresponder, en concordancia con las actualizaciones y ajustes de los mismos que hayan sido debidamente informados por el beneficiario previo a la firma de este convenio, o durante su desarrollo, en relación al cronograma, programación, presupuesto, equipo, actividades y/o ítems de gastos presentados, los que pasan a ser parte integrante del proyecto no alterando la naturaleza de los mismos.
3. El beneficiario, ya sea directamente o bien estipulándolo para quien ejecute el proyecto por él, deberá en toda acción, presente o futura, de difusión, publicación, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, inauguración, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, cuando se trate de material sonoro, visual, impreso o en formato digital, informar que este proyecto cuenta con financiamiento entregado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a través del "Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial". Para el caso de actividades abiertas a la ciudadanía, inauguraciones, lanzamientos, etc. vinculados al proyecto y sus productos se solicita extender invitación o, al menos, informar de la actividad, a la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial (SNGP), a la SEREMI de Cultura y a la Dirección Regional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de la Región.
4. El beneficiario deberá indicar de manera clara y visible, en el mismo producto (planimetría, material gráfico, informes, planes, folletos, talleres, invitación, plataforma, etc.) u obra (a través de un cartel o placa si hubiere) que resulte del proyecto, que éste es financiado o cofinanciado, según corresponda, por el Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. Se deberá coordinar previamente con la SNGP el diseño, uso de logos y cualquier otra información institucional para este fin.
5. El beneficiario, deberá velar por el adecuado reconocimiento y resguardo de la propiedad intelectual (Ley N° 17.336) y de confidencialidad de la información generada en el marco de este convenio, considerándolo en sus formas de ejecución y/o en la contratación de terceros para la realización de los productos o servicios. Asimismo, el beneficiario deberá identificar y comunicar por escrito antes del término del convenio, ya sea a través de las rendiciones mensuales o del Informe Técnico Final, toda la información propia o los conocimientos aportados por la Comunidad para el correcto desarrollo del proyecto, que se requiera mantener en reserva o resguardo, ya sean conocimientos ancestrales, saberes, representaciones espirituales, nombres de personas, imágenes o documentación específica, entre otras.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

6. El beneficiario, en virtud de incorporar mecanismos de transparencia pública hacia la ciudadanía, deberá comunicar a sus asociados y a otros grupos que se le relacionen, de los fondos transferidos en el marco del presente subsidio, ya sea en su anuario, memoria, recuento anual de actividades o actas de asambleas, comunicándolo por escrito a la SNGP cuando esto ocurra.

TERCERO: COSTO DEL PROYECTO.

El costo del proyecto asciende a la suma total de **\$55.560.000.- (cincuenta y cinco millones quinientos sesenta mil pesos)**. El **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aportará la suma de \$44.360.000.- (cuarenta y cuatro millones trescientos sesenta mil pesos)**, que será transferida al beneficiario en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio. Por su parte, como cofinanciamiento voluntario, el proyecto cuenta con un **aporte propio del beneficiario por un monto de \$11.200.000.- (once millones doscientos mil pesos)**.

En caso que el costo efectivo del proyecto sea inferior a su costo estimado, el beneficiario podrá solicitar por escrito y fundadamente al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural dentro de la vigencia del presente convenio, la utilización del remanente de los recursos, con el objeto de destinarlos a la ampliación del proyecto mediante la ejecución de acciones complementarias relacionadas al mismo. El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural estará facultado para acceder a la misma, en la manera planteada o con las observaciones que establezca. En caso contrario, el beneficiario deberá restituir el saldo presupuestario que exceda del costo efectivo del proyecto, al término de la ejecución del mismo, en un plazo no mayor a 30 días corridos contados desde la fecha en que concluya el convenio.

En caso de que el costo efectivo del proyecto sea superior a su costo estimado, la diferencia del mismo deberá ser asumida por el beneficiario.

Si por motivos de fuerza mayor no es posible ejecutar el proyecto señalado en este convenio, el beneficiario podrá solicitar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural el uso de los recursos en cualquier otro proyecto que ejecute en relación a la conservación del Tambo de Camar, siempre y cuando el propósito del nuevo proyecto sea detener o revertir el deterioro del bien señalado. Para ello deberá entregar la documentación que acredite la imposibilidad de poder ejecutar el proyecto objeto del presente convenio, ante lo cual el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá mediante Resolución fundada, autorizar el cambio de partidas.

CUARTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

La transferencia de recursos se realizará a través de depósito en una cuenta corriente que deberá estar a nombre de la entidad ejecutora y asociada al R.U.T. de la misma, siendo dispuesta por el beneficiario para tal efecto, debiendo éste, llevar contabilidad separada respecto al manejo de los recursos.

Los recursos serán transferidos por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en una cuota de **\$44.360.000.- (cuarenta y cuatro millones trescientos sesenta mil pesos), equivalente al 100% del monto total asignado**, una vez entregada la garantía señalada en la cláusula décima de este convenio, al momento de ser suscrito por todas las partes involucradas y concluida la total tramitación de la Resolución del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que lo aprueba.

Una vez recibido el aporte, el beneficiario deberá entregar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural el comprobante de ingreso de los recursos percibidos y que por este convenio se transfieren, utilizando el formato tipo, que se adjunta al presente convenio como uno de sus Anexos. El comprobante deberá estar firmado por el o la representante legal del beneficiario.





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

QUINTO: RENDICIÓN DE CUENTAS.

El beneficiario estará obligado a efectuar la rendición de cuentas, de conformidad a la normativa vigente y a las instrucciones que a este respecto haya dictado la Contraloría General de la República, especialmente de acuerdo a lo señalado en su Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 o la que la reemplace, y de conformidad a las instrucciones que indique el Servicio sobre procedimientos de rendición de cuentas, debiendo:

- a) Elaborar y entregar mensualmente, en formato físico original y en versión digitalizada mediante CD, correo electrónico u otro medio de respaldo, al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a través de la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial, una rendición de cuentas de sus operaciones y un informe técnico, según formatos adjuntos como Anexos a este convenio, dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes al mes que corresponda, luego de recibida la primera transferencia.
Respecto de la rendición de cuentas se deberá señalar el monto de los gastos efectuados, acompañando los documentos que respaldan cada hecho económico.
Respecto del informe técnico, se deberá dar cuenta del avance de las metas y productos de acuerdo a los plazos y contenidos, debiendo señalar por este medio, cualquier diferencia que se produzca respecto de la formulación del proyecto.
Para resguardar el adecuado cumplimiento de los plazos de aprobación de los reportes mensuales, estos deben ingresar a la Subdirección con la debida antelación que permita su revisión y subsanación de ser necesario.

El beneficiario podrá ejecutar el gasto a partir de la fecha de la resolución que aprueba el respectivo proyecto, en consecuencia, se aceptará desde esa data la documentación soportante del mismo, debiendo encontrarse esto debidamente informado y en concordancia con la programación actualizada entregada en el marco de la firma del presente convenio. Cualquier diferencia que se presente en el curso del proyecto debe ser avisada previamente y registrada posteriormente por el beneficiario a través de los informes de rendición mensual.

- b) Subsanar cualquier observación o error que se detecte en la rendición de cuentas, ya sea en su contenido financiero o técnico, dentro del plazo de 15 días hábiles administrativos, contados desde la debida notificación de ello.
- c) Entregar en la última rendición mensual, un **Informe Técnico Final** que dé cuenta del cumplimiento de la totalidad de las metas, actividades y productos, entregando al Servicio una copia de estos últimos como parte de este informe, cuando su naturaleza así lo permita. Cualquier observación que desde el Servicio se presente a este Informe, deberá ser debidamente subsanada en un plazo de 15 días corridos.
- d) En caso de proceder, restituir los fondos no rendidos, no ejecutados u observados al término de la ejecución del proyecto, a través de un cheque nominativo y cruzado a nombre del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural o bien de acuerdo a la modalidad que se le indique previamente, a más tardar al vencimiento del último de los plazos señalados precedentemente.

Por su parte, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, será responsable, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, de:

- a) Exigir rendición mensual de cuentas de los fondos transferidos, la cual debe ser entregada dentro de los 15 primeros días hábiles administrativos del mes siguiente que se rinde.





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Incluso, de no existir gastos en un período determinado, se deberá enviar de igual manera una rendición donde se indique que fue sin movimiento.

- b) Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los recursos concedidos y verificar el cumplimiento de los objetivos pactados. Para ello, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá pronunciarse respecto de la o las rendiciones de cuentas, dentro del plazo máximo de 15 días hábiles administrativos siguientes a la fecha de presentación de la rendición correspondiente, ya sea aprobándolas o señalando observaciones, lo cual deberá ser debidamente notificado al beneficiario. Una vez revisada y aprobada la rendición, recibida en la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial, esta es remitida con su V°B° mediante documento formal a las respectivas unidades del Servicio, para su contabilización y transferencia de fondos, si así correspondiere.
- c) Proceder a revisar, solicitar subsanación cuando corresponda, aprobar y archivar el **Informe Técnico Final del Proyecto**, de conformidad al mismo procedimiento del párrafo anterior.
- d) Emitir Oficio dando cuenta del término conforme del proyecto e informando que la garantía se encuentra disponible para ser retirada.

SEXTO: COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

Se entenderá como responsable del proyecto ante el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, al representante legal de la Persona Jurídica solicitante, identificado en el numeral 11 de la Sección N° 2 del Formulario Único de Solicitud de Subsidio.

Al mismo tiempo, se entenderá como Coordinador(a) del proyecto a la persona identificada como tal en el numeral 27 del Formulario Único de Solicitud de Subsidios, siendo quien asumirá la coordinación técnica del mismo y cuyas funciones serán, entre otras: ejecutar correctamente las actividades contempladas en los plazos establecidos en la programación, dirigir el equipo de trabajo para el cumplimiento de los objetivos y metas, y ser el interlocutor técnico del proyecto ante las unidades correspondientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, para efectos de su seguimiento y control mensual y final tanto técnico como financiero.

El Coordinador o la Coordinadora, informará del cumplimiento de lo estipulado en este convenio, entregando los informes en los plazos señalados en la Cláusula Quinta del mismo, a los que se encuentra obligado en su condición de beneficiario.

Por su parte, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a través del Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial dependiente de la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial, podrá verificar en cualquier momento el desarrollo de las etapas del programa de ejecución que comprenda el proyecto, mediante inspecciones selectivas de las mismas. Paralelamente, el beneficiario deberá mantener disponible una carpeta con los documentos y antecedentes justificativos de los gastos efectuados, la que podrá ser revisada por los encargados del Centro y a señalado.

Las partes dejan expresa constancia que las transferencias de recursos objeto del presente convenio no constituyen un mandato del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural al beneficiario para la ejecución del proyecto que se financia con dichos recursos, siendo de cuenta y cargo del beneficiario resguardar su adecuada contratación y las obligaciones que emanen de su ejecución, sin responsabilidad alguna para el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

La ejecución del presente proyecto deberá ajustarse estrictamente a lo aprobado en este convenio por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.



SÉPTIMO: CRONOGRAMA Y PLAZO

Las actividades del convenio, incluida sus rendiciones y aprobación de las mismas, tendrán como fecha tope el 31 de mayo del 2022, debiendo ejecutarse de acuerdo al cronograma actualizado del proyecto que ha sido debidamente informado con motivo de la firma de este convenio, siendo parte integrante del mismo. No obstante lo anterior, los recursos podrán ser transferidos desde la total tramitación del acto administrativo del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que lo apruebe.

OCTAVO: RESULTADOS, METAS Y ACTIVIDADES

Los resultados, metas y actividades del presente convenio son las siguientes, en concordancia con lo establecido en Formulario Único de Solicitud de Subsidios registrado con el código S21- 2/04/QÑ:

Resultados y metas

En el marco del proyecto de inversión y manejo, se espera contar con un registro contextual, material y cultural del sitio arqueológico Tambo de Camar, un diagnóstico integral del sitio arqueológico Tambo de Camar y una propuesta de intervención integral para el sitio arqueológico Tambo de Camar.

Cabe señalar que los pronunciamientos del CNSPM respecto a los informes técnicos se transmitirán en las respectivas actas de revisión de rendiciones mensuales, dentro de los plazos establecidos en el título quinto del presente convenio, y deberán ser subsanados en el caso de remitirse observaciones.

Actividades

El proyecto contempla 10 actividades principales, las cuales se describen a continuación:

- 1. Registro del contexto geográfico/ ambiental:** consiste en el levantamiento de información sobre características climáticas en función de su potencial como amenazas a la integridad del sitio arqueológico.
- 2. Identificación y descripción de atributos materiales del sitio arqueológico Tambo de Camar:** consiste en el cruce de información arqueológica disponible, y el levantamiento arquitectónico y constructivo mediante imágenes, planimetría y registro visual en terreno
- 3. Levantamiento digital aerofotogramétrico/ fotogramétrico:** consiste en un vuelo dron para registrar el tambo y los componentes geográficos de su entorno inmediato. Además, se realizará el levantamiento dimensional crítico de los muros mediante fotogrametría y escáner láser y animación 360°.
- 4. Registro de información cultural:** consiste en el levantamiento de información existente entre los integrantes de la Comunidad de Camar respecto a los usos recientes del tambo, su significación cultural, y el patrimonio inmaterial asociado al Tambo o al Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino.
- 5. Identificación de causas y mecanismos de deterioro de origen natural y/o antrópico:** consiste en desarrollar una propuesta explicativa sobre los procesos de alteración que afectan al tambo.
- 6. Identificación de alteraciones y ponderación de la pérdida de valor tanto para el sitio arqueológico, en términos puntuales, como de la posible afectación al VUE del bien Patrimonio Mundial:** consiste en identificar y describir las alteraciones existentes en el tambo de Camar, relacionándolas con sus valores y atributos (previamente definidos), para determinar su impacto como bien individual y como componente de la nominación Patrimonio Mundial.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

- 7. Valoración de la relevancia de prácticas y memorias y su vinculación con la preservación material del sitio arqueológico:** Tomando como insumo la información generada en el registro de información cultural, se realizará un análisis sobre su vinculación con prácticas de mantención, puesta en valor y uso público.
- 8. Propuesta de intervención para el sitio arqueológico Tambo Camar:** Incorporando los datos del registro material y el diagnóstico del estado de conservación del sitio arqueológico, junto con las recomendaciones y criterios de conservación proporcionadas por los Órganos Consultivos del Comité del Patrimonio Mundial (ICOMOS), y los criterios establecidos en el Expediente de Nominación y en el Plan Maestro Nacional. Se proporcionarán lineamientos metodológicos, presupuesto, perfiles profesionales y cronograma para la elaboración de futuros proyectos de intervención. Se podrán recibir contribuciones de otros países que componen el QÑ, en la medida de las posibilidades.
- 9. Propuesta preliminar para la elaboración de una estrategia de manejo y conservación del sitio arqueológico:** consiste en proporcionar lineamientos para elaborar un plan de manejo, conservación y monitoreo del sitio arqueológico, con el fin de garantizar la continuidad de las acciones desarrolladas en la intervención
- 10. Propuesta de puesta en valor y uso público para para el sitio arqueológico Tambo de Camar:** consiste en proporcionar lineamientos para elaborar un plan de puesta en valor y uso público, tomando en cuenta el Plan de Desarrollo Territorial de la Comunidad de Camar, junto con las recomendaciones y criterios de conservación proporcionadas por los Órganos Consultivos del Comité del Patrimonio Mundial (ICOMOS), y los criterios establecidos en el Expediente de Nominación y en el Plan Maestro Nacional.

NOVENO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

En caso de corresponder y habiendo razones fundadas, las partes podrán solicitar modificaciones relativas al costo, partidas, plazo y/o alcance del proyecto, entre ellas las que se señalan en el numeral Tercero de este convenio, lo que deberá corresponderse con lo permitido por el Fondo de Emergencia Transitorio y ser aprobado por el correspondiente acto administrativo del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

Otras modificaciones, de carácter menor, es decir, que no incidan en el resultado global del proyecto ni alteren la naturaleza de sus componentes ni gastos de origen, como: a) Cambio de algún miembro del equipo, b) Cambio o inclusión de algún ítem de gasto o su monto en el Detalle Presupuestario, c) Cambio de orden o duración en la programación de actividades y/u d) Otra de similares características; deberán solicitarse por escrito al Servicio, con la debida antelación, y contar con pronunciamiento favorable por escrito de la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial para poder hacerse efectivos. Una vez efectuado este procedimiento, se deberá reportar a través del Informe Mensual siguiente, y constar como contenidos del proyecto revisados y visados mediante las respectivas Actas de Revisión y Aprobación de los mismos que el Servicio emite a través de sus correspondientes unidades.

DÉCIMO: GARANTÍA.

Con el objeto de caucionar el correcto uso de los recursos transferidos, el beneficiario entregará una Letra de cambio aceptada ante notario público, a nombre del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural R.U.T. 60.905.000-4, con vencimiento al 31 de octubre de 2022, por un monto de **\$4.436.000- (cuatro millones cuatrocientos treinta y seis mil pesos)** correspondiente al 10% del total de los recursos asignados mediante la Resolución Exenta N° 742 de fecha 11 de junio de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, la cual se encontrará en custodia en el Departamento de Tesorería del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

Lo anterior, en concordancia con lo señalado por la Ley N° 18.092 que dicta nuevas normas sobre letra de cambio y pagaré y deroga disposiciones del código de comercio.



En caso de cobro de la garantía, el monto de la misma será considerado como cláusula penal, sin perjuicio de las demás indemnizaciones que procedan.

El Servicio tendrá a disposición la garantía para ser retirada una vez que se emita el oficio al beneficiario, que acredite el total y correcto uso de los recursos transferidos, sin saldos por rendir ni documentos pendientes. El retiro del documento lo podrá realizar el beneficiario del proyecto o un tercero con poder simple de éste.

DÉCIMO PRIMERO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

En caso de incumplimiento grave o reiterado por parte del beneficiario de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá fundadamente ponerle término al mismo y exigir la restitución total o parcial de los recursos asignados y percibidos por éste, sin perjuicio de ejercer las acciones judiciales civiles y penales pertinentes.

Se entenderá, en todo caso, como incumplimiento grave destinar los recursos asignados en virtud del presente instrumento o parte de ellos a otros fines diversos a los establecidos en el presente contrato.

DÉCIMO SEGUNDO: DOCUMENTACIÓN.

Forma parte integrante de este convenio el Formulario Único de Solicitud de Subsidios identificado con el código S21-2/04/QÑ, en lo que no haya sido expresamente modificado por las cláusulas de este convenio; los antecedentes actualizados referidos al presupuesto, equipo de trabajo, actividades y programación presentados por el beneficiario previo a la firma de este convenio, cuando corresponda; el formato de comprobante de ingreso de recursos percibidos, de rendición de cuentas e informes técnicos, que se incluyen como anexos al presente convenio, así como, el Reglamento que regula la asignación de los subsidios, contenido en la Resolución Exenta N° 298 del 25 de marzo de 2018, publicada en el Diario Oficial el 03 de agosto de 2018.

DÉCIMO TERCERO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: EJEMPLARES.

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y uno en poder del beneficiario.

DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de don **Carlos Maillet Aránguiz** para representar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural como Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, consta en el D. S. N° 1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

La personería del Presidente don **Héctor Mario Cruz Castro** y del tesorero don **Lorenzo Mendoza Condori**, para actuar en representación de la Comunidad Indígena Atacameña de Camar consta en los Estatutos de la Comunidad Indígena Lickantay de Camar de fecha 12 de abril de 2019, otorgada ante don Jose H. Merello Montofré, Notario Interino de San Pedro de Atacama, junto al Certificado Electrónico de Personalidad Jurídica de la Comunidad Atacameña de Camar, de fecha 7 de mayo de 2021, emitido por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena. Ambos documentos no se insertan en el presente convenio por ser conocidos por las partes.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

FIRMARON: DON CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ, DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; DON HÉCTOR MARIO CRUZ CASTRO, PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD INDÍGENA ATACAMEÑA DE CAMAR; Y, DON LORENZO MENDOZA CONDORI, TESORERO DE LA COMUNIDAD INDÍGENA ATACAMEÑA DE CAMAR.



FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE SUBSIDIO

PROGRAMA SOCIAL SITIOS DE PATRIMONIO MUNDIAL

PARALENADO1 B MD	
Código	Fecha Recepción SNPC] fecha Recepción SNGP

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL APROYECTO.

Completar el formulario de solicitud de subsidio para el desarrollo del proyecto de inversión social en el área de patrimonio cultural del país.

Nombre del Proyecto: **DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO Y PROPUESTA DE CONSERVACIÓN INTEGRAL PARA EL TAMBO DE CAMAR, QHAPAOÑAN, SISTEMA VIAL**

Nombre del Sitio de Patrimonio Mundial o del Sitio incluido en la lista Tentativa: **QHAPAOÑAN, SISTEMA VIAL**

Nombre de la Persona Jurídica Solicitante: **(COMUNIDAD INDIGENA ATACAMA: COMUNIDAD DE AMAR - CENTRO NACIONAL DE SITIOS PATRIMONIO MUNDIAL (SEGÚN ART. 51 DEL REGLAMENTO DE SUBSIDIOS))**

Tipo(s) de Proyecto(s) Presentado(s):
 Proyecto de Inversión, Proyecto de Operación, Proyecto de Manejo o Proyecto de Puesta en Marcha: **PROYECTO DE INVERSIÓN Y PROYECTO DE MANEJO**

Monto total solicitado al Subsidio: **\$44.360.000 (AJUSTADO PR. SUPUESTO OTORGADO)**

Duración del Proyecto (meses): **8**

1. RESUMEN EJECUTIVO.

El sitio arqueológico Tambo de Cilmar, ubicado a 17 km. al sur de San Pedro de Atacama, en la Región de Antofagasta, es un monumento rupestre en un sector rural, con ritos de Chile como patrimonio cultural inmaterial. En febrero de 2015, las autoridades de patrimonio cultural realizaron un diagnóstico del sitio, identificando la pérdida de información arqueológica y la necesidad de un diagnóstico participativo y una propuesta de conservación integral para el Tambo de Camar, Qhapaoñan, Sistema Vial.

El diagnóstico participativo se realizó en el mes de febrero de 2015, con la participación de la comunidad indígena Atacama y el personal de la Unidad Ejecutora del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial. Los resultados del diagnóstico se reflejan en el presente formulario de solicitud de subsidio.

Tanto para el presente proyecto como para evaluar integralmente las alteraciones existentes es preciso llevar a cabo un diagnóstico integral, consistente en un diagnóstico participativo de información cultural a través de la metodología de las comunidades ambivalentes, para la finalidad de elaborar una propuesta de intervención integral. Que contemple un diagnóstico participativo y una propuesta de conservación integral para el Tambo de Camar, Qhapaoñan, Sistema Vial.

Es importante señalar que, de no llevarse a cabo las acciones mencionadas, se estaría afectando el patrimonio cultural de la comunidad indígena Atacama, lo que podría tener consecuencias negativas para el desarrollo sostenible de la zona.



INFORMACIÓN PARA EL LLENAO Y PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

f) Progr ITia Socia... OS de otrmorno. MU!ldijl, ej .ido jOr Svrcto Nac,ori^f d el Patmon10 Cut-ural, n ne romo prop6i;1o jiSllilInYir el d l l Qni d 1 . q Je ivo l Pro ma ha d t p t l to! ntreati di!! Sibi:l!!Joi: a l Adm ntr dort t y/o Gil!ltorM id lo SdiO! .uü l eüé n t t i i i cor; j i l l i l : : O M [1 d a d 1 u n d t c) l " M - d a , r a que t n a n t i e t 1 e l f o r t 1 J e c 1 e i l ' t o d e 5 0 5 n 1 2 a i : : 1 c n s e n e : r e n p r o y e c t o o , E j e c u t e n i n t e l l v e n c t M e s l o b e t e 1 e a ; p r Q f f l v E l l 1 1 - 1 5 0 , m , m e n l m i t g y w i d j i ; d e l o . : S f 1 v s , y \ l t m - e r n A u l p m i e n t a d e @ t i g . l D l l e d n v i ! d . i i d t = i j ; C . o ñ f i i : : . 6 n d p r i n t M I O M u ñ l i i D i A d i c i O i a l m h , c o n : r g o j i l m l f i t O r e e d H O S : i i C O i l l i s " p i ! f i t : j f i t : i l l i l i U : o p d r l a p o . t u l , m o n d e I n i a a t w a s q u e , e s m n d () m c l u l d a s e n l a L S H I T e n t i a d e C h i l e , m l c l e l l o 1 e 1 1 m c u e n t r e n - e n p m r e : s o d e 1 m c n p c 1 1 5 n o r n o f l i J e v o 0 5 d e P i j i m o - n i o M v n i ; l i a 1 ,

El Rter o nomtin-vo Y técnico de e te U. l l m & d o , i e w t r i l e g u j 1 M o p o r l R l o l u d 6 . 1 1 N º 2 9 8 , d t l 2 5 d e m a y o l i l l l l , U c i a l . S e v i c : 1 0 N a c i o n a l d e l P a r i m ' O r i l o C J l t u i r a l , q u e , j i m j e b a e l R e . S t a m e t l W d e g n a a e n d e S u E i a i d o s . d e l l l q r m a . a s i c o m o p o r l o s e ñ . a . J . d o e n l i l l e v e P r e s u p u e : O t d e l S e c o r J U l i z o c o d a E l i o V i k m f u m l j j 0 Q l i ; : o b r e l e s S i 0 5 i m t n m s n l a l i s t a d e P . i r i m O l l o M u n d l i l l y l o s t i O ! I n c l i l l d o s e n l L i s t ! T e r t t r w l o f i o a l i z a d e n f a - p i j i m a w e b d e J U N E S C O . B o b l j p c - J M , c : M n d i D ' t a r i e c o n o c : r i : l J n j i r i : c r i l a s r , c r m e . a b f e i : F d a s p a r a l a c c r n , c ' t a - f o r m l J l a c - l e t l d e l a o t i i : : l u s u a s i r i a c i o n y p e c r U t i l : C C O n d f f n a n - a m j e n .

Tanto la eondctón, de Administrado romo la de GtiSl.or se e:octiootnrri d<:!:cntas e11 el m M oion:tdo AesJamento, deb e000 los Gestores. (en kt-eufós prrvada, que .tsumall fe ges ión d l c i . S t t j o s d e a l d e : u s b r e n e s , l u l l c u a r , d o n o s e a n p r o i r i t r i o d 1 1 l l o s) , l l O l i c i t S i l l , r K O A O e l d o s c o m o t p a n i t e f i n , p o r • m i l l e 0 i l l c m l d i P a m m a n l o C u l u r i l , p d i ' o l o c 0 1 1 e n t i m 1 n l . o p o r e : l t r i t o d e l A d m i n i s t r a d o r S t i o r e s i j e c t D o . l u a l p r o c e d i m j e n t o s e i : t a b l e c e p a r a e l c a s o d e n o e p l i t r u n M m i n i t r a d o r 1 d e l t i a b l e . A r i : : o a e F o r m l J l a n 0 , s ; e - o t i e . n a e l o r m a t o p o d e s . i l i c i t u d e l e R e c o n o o m i e n t o d i n g i d o , i l a l a) D f r e c t 0 < M i j e l S e v r j ; t o i N a c i o n a l d e l P a t r m o m o C u l t u r a l , e l E l d e l J e n i i t : e r c o m p l e m e r l a d a j m r l l l i f i n t e r e : a d o s [a s j . y J u m _ j j d o a l a l l l H t l l l l d S u b s . d J o , : : s ú n c o r r s p o o d ! !

Lo.: tigm nis.rado re... rres 1;uñte11 .i enti d.id :; q l . i l l i i Q l l a n m a n e r o l C 1 r e i ; ; V p e r r n a n n l e J o ; S : Q l d e P a t r i m o n i ; ; 1 M y n d i ; i l r f t t C h i l e . o . l o h a r a n l u n 2 q e e j b t e i . d e q u e . e r a l a d q 1 m r a d i c h a c a e g c i t i j 1 , 1 e n d o h a n a b - 1 d e l - a ñ o 2 0 - 2 1 l o s \ E - J e t m : n M u s e o d e I S a l i t r l , M u n i d p a l d i d d e 1 / a l p a r a i s o , F u n d a c i ó n S e w e l l , F u n d a c i ó n d e l l s t g l e i l a 5 P t r i m o n i l l l . e C h i f o é y C o m u n i d a d I r K l i g e m l M a ' u H e l l J i l ,

P.fira el 1:8:0 de Pro1iectm de PoSitu1actón de b eries 1ndu1doseri rU&ta Tenrat1va, éstos . drb e n e r o c o n t r a u i e n h t ú l t i m

actu-1U1bán ce :s dñ p n s e n e n l a ? á s m i w e b d C c : t f Q d e P r i m o n i o M u n i d a d e l , 1 U n - w y c a n t . t r , K l i m b . c c n e l c o l l M ! ! n t l m e i n t o p o r M m c d l i i m g p n a j s o e i n ' t i d a d (M) 1 , m p l a r a j s J d . b , m r n o d e l A . d m n i s t r a d o r q u a s f i l l o n a r á ! ! b i n u n . , e h o m o , e n c m o d q u e e s t . s e e l l l u e n r e d f f i n l ' d o .

Parj; a o ; e d e l a l b f e e l o s r e c m m 1 5 r - a d a - e s . G e s t o r - e s d e l o g - j i j i d e l b e - á r i t : O ñ r e o l ' l p e n ; o n e l i . d . l d j l i r d i i : ! p r v p e e n t a r , a t r a . v H d e t e F o r m l r n o . 1 s o h c , t u c l d e S u b s j d 1 0 a l e r v i c i o N a l a n & l d e ! . P a m o n i 0 - C u l t u r a l , q u e n d e t e r m 1 o a n i p r e v i l m i e l l e l f e f o m a : . V m o a a r i d s p a r i l r i , g r e ; g d c f u : h 5 0 l i t i y d e : . , I w , 1 1 á r i i n f o r m j i j ; l a 5 Q i : f - Q r t u n ; j m l i l e r a : l c a r e \$ p o n u e n e l l < 1 m a d 0 d e c a d a c o r i v o c a t o . i . l . O : p r o y e d s e j i . n r e c e p c i m a d a 5 h i : i l ! e l d r a l i c r a e ñ , 1 1 K l o i i e n l a c o n O C t r i m r w e b c o m p o o d H U ! a . d m f a D l m a d b .

El Faomrlario en : : u ' S e c c ó n N º 2 , r , v m e t " a l 1 4 , m d u v e I n r j . D e c l a r . l c i Ó P d e A t t . J c t ó r l q u e - e l b e e r m - < K j i i e r i Q n g i n i i l l e n a m b s . c o p r i o r l (l i j) o l o (!) R ! ! !) e - ! ! ! ! n e ! . U ' s . & l d e l a J ! ! ! r , o J u r i d i c o a S o c i e t a t e x t e . L o l . F o r m u l n i i : f i n f i m u , n e c i e h D e d H M r ó n . r e n i n c o o s i d t a d o . s J n - m l b n V j ; o r e l d e o o S E R a n r 6 " * 5 t d o . . C a b e s f l i . a J a r , q u e e l o r m u l t i r l o a : i n l m & ; m r r e i . p o n d t e s d e b e r a s e r J á r e K l i f . t e d o e ; i , t f o r m a t o P O F , c c n s a i d e r a n d a a d i é i o o a l m e f i k ! 1 r r a c o p i a i e r i f o r m a t o e d i t a b l e , q j 1 l i r m . a . a d J 1 1 l r l t a m k l o : . n x e & r q u e n d o s .

Este F O T i u l a o d e s o l f c : i t u d e s t a d m d i d t 1 e l l c u a r o s e « i o l l y u n a c q u i m t a - 5 e ; c t o n p a r a e l l i 5 . t a d 0 d A l l e . o s l a ; j u r - c o r i s i d a l l r e : o p t . r i p r n c i 0 0 d e l l l n f o t r l c i ó n i l l i , p o e n u m i . c i ó n d l l o t i i n 8 d n o f o l u u f t i l i n t f i , i l l p o d e - 1 1 u t a r a l i r t e n o r d e d l d l l c u d r o o l r e . B l l r h o j a s a d i c i o n a . , s t e m p r i e y c u l l r i d o l i & l i t r s 1 o n n o c . u p e r i ! l d 5 f f T t e s c i u e e n c a d a c i i w 5 e s e ñ a l n v l a e d o . e l d * - 1 t i q u e d i r a m e n e . o n l i j i : l e c c o n n h i t . l i i l 1 J . e r e n e ; * D e b 2 a c i J u m ; j r , . . d e m a 5 . , w l q w e r o t r o t i w d i . , i n f o m ; ; o ó n a d i c j e r . a l o a d a r : t o l i j i q u e s e c o n s i d e r e i m p o r t a n t e r a t a a d e ; ; u d . , r a m p . r e n : s i l m d l a i n r a j i j i v a .

Las s J l o l d e - J s e r i ! ! e v a l u a d a s . ? o u u c o m i t é . n o m b r - p o r e l l a j D i " e c w r , l a) d l S e r v i c i o N j j c Q l , i l d e l l l & . t i r i m m o O f i h i a r a . D j d 1 0 C - j m i e r e t J E r a : s o b r e f a a d m r : s b i l t a i : l . l a e b i l i d a d v l a i j r t o l o q n d l a s s o l i c i t i . , i P T O J O n i e n d e l a a i g r i . . o ó n d S J b 1 o a l (a l a) D i r e c t o r (a l d e l m a n d . C M l a b S e r i l l i : 1 0

Lo.: j ; r o y a : : 5 E l - f a n o o f 1 1 ; d r j ; d o 5 a m 1 1 d e ; ; , c u a r K l o ; ; u m p h m i . o n l o g u j 1 n , t e s r e q u i l l i o s d e f i n r o : e l 1 e l A r t . 2 1 d e l R m t t i :

- Pierrleinda ID5, prove cto5 wlo p o d r á n s p o f l d e r . . a l g y . i c 5 , d e l o s e i j ; ; d o j , e n e J T i u l o I V d e l R e i l m e (l t o . C a u i M i r O (! b t ! c ; ; t t r u n i d r u d n i l a o 6 n - ! ! n U " i O J o b J t i v o ! ! , f u n r l , 1 1 m e i l o , a i t . . . , d i i . , W ! t n p o r c u r s o . 5 o l t r m o s e n e l p r o y e c t o . .
- ViabilKled: Lo! a i v l d a o e s : s t : r i a l a d a ; e n l o s p r o y 1 ; 1 ; t d e b e n e r p w i b l e s d e e c u t r y i i o . d e b e n e r t s : r r e : t m o : o n e s u l m p e d l m e m 9 u d l Q l l n u o b s . t o i O - k n l i u e i e 1 . 1 Q e r i .
- Sti d ! ! n d - a : N p r e i : t o d a l i e ñ s e r l l e n . a d m j i l e a l 1 T l e l l y c e n t n e r t o d o l l o s r . t e c e d é n t ú t f f l l t n l u e v a l u a c i ó n .
- Ati l l g e n c i : E t p r e r u p u ! ! E i C e d e b e a j u 5 t a r a t a c a t r i a s d e g a s t a s i n f o r m ; d e l e n e l T i t u l o V l - d F e l j a m e n t u .

Lo proced rruentos y antenos para la revis.lán, seliCctón v pnon2dc: lónle los pro i e c t p < e f l t a d o 5 s e r á n l o o d e f i n t f o s p o r S m i a o N o t e 0 1 1 a d e l P i j t m o n i o c u l t u r a a t r a v é d e . l . l r e 5 p m R o h . J o 6 1 1 a p i t l b a c r i a .

La entrega del fi nano amimoto se concret arapo t r i o r l l l a f r m a d e u n C O t v e n o e n t r e l a e n t i d a d b m e l i m i d y e l S e M 1 0 , l l l U e r e g u l j r á e l u s o r e n d t c 1 ó n d l o s r e c i m o s , e c o r n o e l C f . I m p l m l l l o d e l a i ; a a l ' f i d i d : l ; \$ y m . i s .

OPCIÓN B: SMO INCLUIDO EN LA LISTA TENTATIVA

7. IDENTIFICACIÓN DE SMO INCLUIDO EN LA LISTA TENTATIVA

Nombre del Sitio incluido en la Lista Tentativa				
Nombre del Proyecto				
Dirección/Ubicación	Región	Provincia	Comuna	
Criterio(s) de Valor Universal Excepcional Propuesto(s) (Mencionar el o los ruidros que le corresponden)	i	ii	iii	v
	vi	ii	iii	v

8. TIPO DE PROYECTO: Marque con los roles correspondientes

Proyectos de Posibilización

Son aquellos cuyo objetivo es elaborar el expediente de nominación, o parte de él, para su presentación por el Estado al Comité de Patrimonio Mundial de UNESCO para inscribir el Sitio en el Listado de Patrimonio Mundial, según lo establecido en las Directrices Prácticas de la Convención de Patrimonio Mundial (Art. 13 Reglamento de Admisión del Subsidiario).

- Elaboración expediente de nominación con pliego
- Elaboración de insumos para el expediente (estudios, levantamientos, planes, etc.)
- Asesorías (partes)
- Participación y/o consultas ciudadanas
- Otros (Describa lo)

SECCIÓN N°2: ANTECEDENTES DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE

9. CONDICIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE

Señale el rol de la Persona Jurídica Solicitante, de preferencia, titulación respectiva de la persona jurídica solicitante un rol de la Persona Jurídica Solicitante, para mencionar la función de la persona jurídica solicitante

Administrador del Sitio

Gestor del Sitio

Entidad encargada de elaborar expediente de nominación

10. IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE

Razón Social	Comunidad Indígena Atacamita de Camar		
RUT	73.191-000-5	Giro	Comunidad Indígena
Domilio	Alve, nlda O'Higgins S/N		
Comuna	San Pedro de Ataraya	Región	Antofagasta
Correo electrónico	Email: comunkadcamar@smait.com		
Objetivo Social	La Comunidad de Camar tiene como objetivo de sus fines culturales, sociales y Económicos, en conformidad a las prioridades de desarrollo que determinan el Plan Regional de Desarrollo con el apoyo de la planificación y mediana y la realización de gestiones comunitarias, con identidad local, en aplicación del convenio W169 de Ley 01, y demás instrumentos de derechos humanos, De conformidad con lo cual la Comunidad ejerce su derecho: 11) A mantener, controlar, proteger y desarrollar nuestro patrimonio cultural, nuestros conocimientos tradicionales, expresiones culturales tradicionales y las manifestaciones de nuestra identidad, tradiciones y culturas (...)		

SECCIÓN Nii3: FORMULACIÓN OL PROYECTO

1.5. NOM!SRFOEL' PROYECTO.

DIAG **as:ico** PARTICIPATIVO VPFIOPJ *AOI: CON RVP.C(m: If.JIEGRALflA' AEL "AMHOUE U..MAH, Q AQ"AN. ISTEMA VM ANCIUD

16. QBJETIVOti ; N(MI.

Des pi:lió tiara Vrnthica d [ll q'UE:se preniñie lokrar mT eskami at iYa.,:c:onsld re facon ec1:1endaó'fren-a Qti'e e era't éne-tal' romo n! It-ado d la,lm lem er'ltación dedPfo{ e jma!!TU1 5 tñe:tr:.)

Est1Udar, registrar y di;igno-sli:ar las ;leracion .sdel .sItio arq;u o ló gico T.imbco Üllir'lo:ry prop on er' ,oluc{Jn s.de conservación in ;irales, con el in d re';I rtir o renar sud terlorñ, y pre n'ir futuro,;; danos,

17. FUNOAMEtffAaór,IOE:LPROYECTO.

Ar'il.lmllite par Lby pi:Jil qu se que rf'tta(er el pra'jec ta, ,StaGl(TOO nec.esidad OEJlevarkl ,a c:atic miédJante un Im1w di.Jgmh rn de-i:rsitridón 12 !u.gen ra *d' las If J: IUE!' se espera prldum ,Jrifume si",seasoda. a alg ii rec me ar:Qi Q. olit.itud ti la UNÉstu ó 6r;jan" s. üHodai:103-1."P.,tmórlro Mundial y 'sí-relpond:e ;i il.lgún Gom romiso.lnío do eli el Ptiln lle tll,ej(j del Siro uorroJ-óif sJmri' ai urafE.la.De er"á d r cu 11 tid Ifl o de p td:da ría rimonial i.1.l!be-0t!el S, -o, n función del vuln rab11dad e tado de cMbeión vto etesioio-: SJ wede, j(ql: r a o s Va m e n w uuelet c1 fec:an op1,1de811 a fectar. Fl.Jd t d e h;5la uñm,ái,imo de-una jil glñ ,

El Qhapa q'Ñalli, Sitemi;I Vial Andino sei ns.cribió en la Lista del Patrimonio Mundlal de la u esco, eo la ;ijitgoría de tll lelgic Cultural, eriju11 o de .2014, en 1038:1 ReLInió d l Corni E d Pgrimonio CJ Mundial (3B COM), en Qatar. Esún smo lransn iorlal seriado, que Involucra a 6 países (ArBentir1a, Bolivia, Chi I e, Colombla, Ecuador, PetJ), y consti tll/una m.les tra r epi-esentativa der s:Stema vial arid ína, dD116SZ,3 km de cam oosy 297 sitio1, asodados inscri tos como P.ltrmonki Mtm dial, correflpondentes a 3.97-4 hectareas s, 665.602 hectáreas de Zona de Amortiguamiento , V3'19 comunidades asociadas, 01lle aporta con 1.12,9 km de oi mñO:S, 138 5111os arqueologicos y 1 Ocl:imu 11[d,ades, en tres regiones: Aric:a y Parlnacota (Subramo Potre-Za-pa huira),Altofa8asta(Subt ramm incahu:a si-Lasana; Cupo-Catarpe (incluye Cu,po-Turi); Camar-Peine) y Atacama (Subt ramo Partal del Inca - Finra Chañaral).

La declaratoria puso e specilI énfasis en vine.ular a llis comunidades asoc ada :, la mayor parte de ellas incl'gen:i,; ,panteando no sólo su parti cip'lerón, sino, desde un en oqu multicultural I, 1. pos ibi íd<1dun desarrollo ftesral, expresado m ediante el princfpio del buell vivir", *Suma Qamaffa*, e., aymara, o *Suma Kowsay*, en quechua, considerando aspectos sociales, cul rales, mecúoamb-eritales y económi cos, en rn otm:i. Por sti3 razón, toda acción enfor:adti en fa prns rvacrón y presión del bi@nben ida .jifs poblaciones loca les, pJ@el Qhapaq UjaneSperebido como un parlmonio vivo, y fuente de-desarrono local. D hecho, I n un senfú o propio, de iden idad por l r ladón que i ne con las ccomunidae. \$ Y n l casod I Tambo sp ifrc rn M. con l Comunidad d Aemeña deú m,u.

1Tambo de cama r si plimer tambo d s.deel e r,tro administrat'vo e Catarpe n l oasis de San P dro Aairma y l de mayor envergadura n-15,jjard e Atillic ma. Su importancia radra en orm.ar parte im;jiort mt de una red de .i, sent jirmien tós que perm l tieron arti cula!" el paso de bienes y personas r tlvés del Despoblado d Atllc:am .

En el año ;2019, Fuertes Uuvas, senerada:s porel fenómeno conocidas como 'inviern o ltiplani co', pmdueron e, cum mler ltoi de agua yaluvione ;; que a-rectaran la integri dad de algunos mmponen.tei de los subt ramo!. inscrit os. De ellos, el tarnbode Camar, ublcado eti eLsu:bt ramo Camar-Peine, res.ultó el m.l's da-ado, ro n ;ipérdjd importante en su est ruct ura, lo cual dificulta su lectura y mermaiel potend al dentífico y culturaJ, tanto a nllil:l local como nad onal (ver g.s.1y 2). la!. alteraciones fuerof registradas én una visita a terreno llevadaa cabo por prore lonate:s del ServMcio N Jonal del Pa rimonio Cultrñ al un consejero del CMN, en mtube @ 201'}, y r.onsignadas en un informe que se adjunta a este proyecto, pam mayor deta lle acerca de tas afectar:ione.

Es reievante señ'alar que, dado que el Qhapaq ílan é:i. un bien seriado, la afectar:ión de sus componente5 tiene incidencia en [a integri dad de todo el bien, dado que su Valo r t,Unversal Excepcio nal se sus-ten a en I os atributos que ijportan los componentes en conjunto. En e lc, ,so mas e>;temo, la perdida ci un componente podría compromer la ue.rmanencia en la Lista del Parimonio Mundlci, o bie nel ins reso d l bien iii 1Us ad l parímonio Mundial nPelisro.

Otro asp cto a considerar es que el timbo e encuenñen l te rrito:rio d la Comunidad Indígena Atac<lm tia de Camar, que le com id r:i ilint o un re;:urso cul ural como Uo'11 po,s.(bl fi;ren de d.s.arrollo, r par ir de .supoten;ial lll. o uristko, Lo ;;ntrior, ha sido xpuestQ n el Plan de Des,mcllo Terr1 orial (m1?); et C'Ull se ocju11,t; y que consid dos areas Fund men tales re rion;idas ;;on e5te provee o: Árced ocupc,cón Vecoomfa lac l, qu:l:plolnea l; ,diversifiución de las ;;i: lvidades económicas (p .27!,



incluyendo el turismo cultural, con el fin de hacer frente a las dificultades derivadas de la escasez de agua; y Área de Patrimonio y Medioambiente (p. 28), que considera el acervo patrimonial de la comunidad, tanto materia como inmaterial, no sólo como vía para la dinamización económica, sino también para el mantenimiento y revitalización de la identidad cultural.

Cabe señalar además, que gran parte de la población de Camar encuen tra en edades vinculadas tanto a la fuerza laboral como a los procesos de formación inicial en el sistema educativo (38, 89% entre 0 y 20 años., y 31% de personas entre 10 y 39 años), por lo que es un proyecto benéfico, de modo directo, más del 50% de la comunidad. Es fundamental la participación de la Comunidad en su protección (Principios y Directrices para la protección del Patrimonio Indígena Erica-Ireri Daes 1991) y eso se ha concretado como parte de su plan de desarrollo además en la conformación de Unidad Ambiental y Patrimonial que busca monitorear y hacer vigilancia del patrimonio de la Comunidad

Por lo anterior, las actividades planeadas en este proyecto buscan, por un lado, cumplir con los compromisos de gestión y preservación asumidos por Chikil al momento de la inscripción del bien Qhapaq Ñan, Subtema Vial Andino en la Lista del Patrimonio Mundial, los cuales no sólo se asumieron frente a la UNESCO, sino también con los otros cinco países que comparten la nominación. Por otro lado, el registro y diagnóstico integral de este bien patrimonial, permitiera delinear una estrategia para su conservación, posibilitando su habilitación como recurso cultural, lo cual podría contribuir a reforzar la identidad de la Comunidad de Camar y al desarrollo turístico de esta.

Por último, es necesario señalar que, de no llevarse a cabo acciones de registro y documentación, Chikil estaría incumpliendo un compromiso asumido. Asimismo, la preservación de este bien impacta directamente sobre las posibilidades de ser una fuente para el desarrollo identitario, cultural y social de una de las comunidades vinculadas al Qhapaq Ñan, Subtema Vial Andino. Además, constituye parte del cumplimiento de las responsabilidades del Estado respecto de los pueblos indígenas, como da cuenta el artículo 4 del Convenio 109 de la OIT que establece que "se adoptaran las medidas necesarias para que las personas, las instituciones, la propiedad, el hábitat, las culturas y el medio ambiente de los pueblos indígenas" de conformidad con sus propios "deberes expresados en el artículo 1".



Fig. 1: Vista general del sitio según registro para nominación (ref. Expediente de nominación, p. 307)



18. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

El presente proyecto trata el patrimonio cultural tangible de los principales sitios que se ubican en el territorio, en el marco de la Ley de Patrimonio Cultural y Monumental, y de la Ley de Monumentos y Sitios Históricos. Debe tener en cuenta la relación de protección del patrimonio cultural y de los Sitios de Patrimonio Cultural de Quito a la pérdida de su Valor Universal Excepcional (VUE), ocasionada por causas ambientales, antropogénicas o de gestión. Debe definir un máximo de 10 años.

El proyecto plantea realizar un diagnóstico integral, considerando aspectos ambientales y contextuales como factores de alteración asociados a la estructura del tambo. Junto con esto, se elaborará una propuesta de intervención, que considere acciones sobre el territorio circundante, orientadas a mejorar los posibles flujos de agua o barro, como medida preventiva ante futuras lluvias, así como acciones de conservación y restauración, en la medida que la integridad y autenticidad del bien lo permitan. El objetivo es realizar una información completa y actualizada, así como una propuesta valorizada que permita postular a fondos para la intervención (no con emplados en este proyecto debido a los plazos y recursos limitados).

La metodología de trabajo se plantea en todo momento participativa, con la confirmación de equipos multidisciplinarios y un enfoque multidisciplinario, que asegure una aproximación lo más integral posible, a la vez que permita la participación activa de la comunidad tanto en los procesos de levantamiento de la información, como de la toma de decisiones para las propuestas de intervención.

De manera específica, el proyecto se articulará a partir de tres ejes temáticos, con sus respectivos subtemas:

1. Registro, que está enfocado en la actualización y generación de nueva información en las siguientes áreas:
 - 1.1 Con enfoque ambiental-climático
 - 1.2 Identificación y descripción de atributos materiales del sitio arqueológico Tambo de Camilla, en términos de: arqueología; levantamiento arquitectónico, constructivo, fotográfico, fotogramétrico de los muros y estructuras métricas del sitio
 - 1.3 Registro de información cultural memoria oral de los usuarios del tambo, significación cultural, patrimonio inmaterial asociado directamente al Tambo o al Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino
2. Diagnóstico, cuyos productos consisten en la valoración crítica de las alteraciones y sus causas:
 - 2.1 Identificación de causas y mecanismos de deterioro de origen natural y/o antrópico
 - 2.2 Identificación de amenazas y ponderación de la pérdida de valor tanto para el sitio arqueológico, en términos puntuales, como de la pérdida de la declaración al VUE del Bien Patrimonio Mundial
 - 2.3 Valoración de relevancia de prácticas y morfología y su vinculación con la preservación material del sitio arqueológico
3. Propuesta de intervención, que consiste en una estrategia integral para reducir el daño y prevenir futuras alteraciones:
 - 3.1 Propuesta de intervención para el sitio arqueológico Tambo de Camilla, considerando niveles y alternativas de intervención; criterios de integridad y autenticidad; recomendaciones de ICOMOS e incorporación de saberes tradicionales y metodologías, presupuesto, perfiles profesionales, carta Gantt
 - 3.2 Propuesta preliminar para la elaboración de una estrategia de manejo y conservación del sitio arqueológico (considera lineamientos para un Plan de Conservación y Monitoreo)
 - 3.3 Propuesta de puesta en valor y uso público para el sitio arqueológico Tambo de Camilla, considerando criterios de integridad y autenticidad; recomendaciones de ICOMOS; incorporación de saberes tradicionales (metodología, presupuesto, perfiles profesionales, matriz Gantt)

1.9. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Descripción del proyecto, indicando cómo se plantea su realización. Se debe clarificar la de los prioridades y los que se abordarán en el proyecto, indicando una descripción de las actividades prioritarias y sus interrelaciones, erradicar la falta de información y el desconocimiento de los programas, ofreciendo una descripción del desarrollo de los objetivos del proyecto mundial, entendido como una programación de actividades (V.I.E.) ocasionada por causas ambientales, de gestión o de gestión de los recursos. Incluir en el texto del proyecto.

Equipos y metodologías de trabajo:

El proyecto se llevará a cabo con un enfoque participativo, a partir de la conformación de "Mesas Técnicas", para el desarrollo y consenso de metodologías y productos. Dichas mesas se conformarán por representantes de la Comunidad de Camar, profesionales de la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial, y un equipo de especialistas en conservación y gestión del patrimonio cultural. Eventualmente se podrá convocar a otros participantes, según la especificidad de las actividades, previo acuerdo de las partes. Las mesas se reunirán al menos una vez por mes, independientemente de que puedan existir reuniones especiales entre los especialistas, de común acuerdo con la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial.

Asimismo, se han definido preliminarmente los siguientes roles y modos de participación, los cuales se irán ajustando con posterioridad a la adjudicación del estudio, si esto ocurre, formalizados mediante un convenio:

1. Comunidad de Camar

- a. Como parte del equipo ejecutor, a cargo de la coordinación del proyecto; el contra parte técnica y administrativa por la parte ejecutora; el acompañamiento y formación en temas patrimoniales durante el trabajo en terreno y el trabajo conjunto para el registro de la Información Cultural asociado al Tambo de Camar.
- b. Participación en mesas técnicas en las áreas de especialidad
- c. Abordaje de temáticas y consensos para la propuesta de intervención vía asamblea comunitaria

2. Equipo de especialistas contratado a contralados a consorcio y por fidescomiso

- a. Se conformará como la contratación de un servicio integral para los tres componentes del proyecto (Regístrico; Diagnóstico; Propuestas y lineamientos).
- b. El equipo estará conformado, como mínimo, por las siguientes especialidades: Especialista en conservación y restauración del patrimonio inmueble; Arquitecto/a; Antropólogo/a o profesional con experiencia en levantamiento y procesamiento de información Cultural, y gestión cultural; Arquitecto/a; Profesional con experiencia en equipamiento para levantamiento aerofotogramétrico/atogramétrico y animaciones 3-60"
- c. Participación en mesas técnicas en las áreas de especialidad

3. Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial

- a. Contra parte técnica y administrativa por parte del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
- b. Participación en mesas técnicas en las áreas de su especialidad

20. IMPACTOS DEL PROYECTO.

El presente proyecto tiene como finalidad promover el desarrollo y/o resguardo de la cultura y el patrimonio de la comunidad, a través de la implementación de actividades que permitan fortalecer la identidad cultural y el patrimonio de la comunidad. El proyecto se ejecutará en el territorio de la comunidad, con el apoyo de los recursos propios de la comunidad y de los recursos que se asignen para el efecto.

El presente proyecto es presentado por el Centro de Sim. Patrimonio Mundial, su implementación es producto del trabajo colaborativo entre esta unidad y la Comunidad Indígena Atacameña de Camar. Esto se debe a que, desde la comunidad, se percibe la necesidad de preservar y poner en valor este bien arqueológico Patrimonio Mundial, al como se indica en el Plan de Desarrollo Territorial (2017, adjunto).

Dicho plan, contempla varias áreas de desarrollo, de las cuales dos vinculan directamente con el presente proyecto:

- Ocupación y economía local: Dentro de esta área, la línea del Plan, que se vincula con este proyecto es el Turismo Patrimonial, enfocada a (generar nuevos empleos mediante una oferta turística, que sustentable).
- Patrimonio y Medio Ambiente: Las líneas del Plan que se vinculan a este proyecto son Conservación del Qhapachilín; Conservación del tambor; y Gestión Cultural, en donde se potenciar los recursos patrimoniales presentes en el territorio de la comunidad, con miras a fortalecer la identidad y cultural.

Debe señalarse que Camar posee actualmente 190 habitantes, siendo el segmento menor a los 40 años el más representativo dentro de la población, si se toma en cuenta para la creación de proyectos para este segmento. Este proyecto recoge este enfoque en cuanto a la participación de miembros de la comunidad, pero además pretende potenciar la participación directa e indirecta del resto de los segmentos etarios dentro del territorio y elaboración de propuestas de intervención.

24. EFECTOS ESPERADOS DEL PROYECTO. Asr km f i l de ser net: rio.	
<p>META DEL PROYECTO</p> <p>Señal (s) m (sj que se, spNaalcarm1r con el w;ovecttJU:mt nado. las metaul'-ln IQ5 rod,ICWS:ll servicios ronq-.etl::ls;>foctjl lci, ruán ifira es. qu resulta.n dé fa i: j rucsón del prnyé a {aimes mmb-le5 o mue e& In el'V fli da s, lvaí tam te os. iru. mr:mtc., man.uctll's, capadt;adofle'S raUz da\$, OCAS mant..mimiertto ejecutada.s. Insp,;:o:léfil:5 re.aHdadlc3, et)</p>	<p>MEDIO DE VERICAOÓN</p> <p>1ndq11 la nte qu pMTu ir;! cb l'terofonnadón eara vemirnr @cum;ilimiIm "de t.i m, (1rifomm; e, pian itic.icórrde- activ! des. ineniOJcl.li<oo ad ividaclell dl::;Sjñc(llada, pobl atidn a oiz.lcl ln'eiry msm ro>r pa e-deoogian mos pe, ineri . planimettias. rep;a!d,o ele m t- 1vSj l viodIovls c.t</p>
<p>Registro coitextual, material yw ltu ral del & tic arqueotójo o fil mbo de Camar</p>	<p>Informes de avance mensua1es Regi stro fotogrM:c:o de attivda(les Archivas dígtales del regstro lotogr fic;p yaerofotogramétrico/fotoB;ram rico Actas de reuniones mn la comunidad para el re9i tro cult ural 1nforme Fhal con Fchasyrn moría escrita de1 r aistro m_ eia_ rnlura</p>
<p>Diagnóstico integral del sitio arq;l;c:lógico Tambo de camar</p>	<p>Infor mes de av.aoce mensuales Informe Final roo resultados del IT &n6stlco por subcompwum</p>
<p>Propuesta de intervenci&, integral para el sitio arq.L11oolako Tambode Can,ar</p>	<p>in- arnes de av.:1nce mensuales: Actas de reuniones para exponer y consensua ll' propuesta de Interv ne:i6n coo la comunidad 1nforme con propues d in tervención p:ta el s1fo ;arqueológico Tambo de Camar 1norme con propues. a preliminar pa<a la el;aboración de una estrategia de man jo y corisenlado11 del sitio arqueol ógico info rme con propues.ta de puesta en valor Vuso pLbi1;opára-para el sitio .31WUeológico Tambo de Yrnar</p>

25. **ACTMOAOES DEL PROYECTO.**
:Corr ponde q. las .aiYidades. qUOrleberán 5er eJBCutidas; or lialij;al fa5 para oom,cRUi' lo obh,tivos 'GBI |proye m, fas males **OOOOO**in Sllf aordadts en los InforT1'S mmsU.ita5 V @t el in O'ññ | lláL -oi'dlas actlvicad @ defi r n lf!!lhr r acio das echamerue a la r h am t1ta lófl; desetiption v mela5 .:del jroV.éeto. Identit,q1Je 66 las a lvid de\$ rieoesarras li|sufficte is PMA togtifi • las a lvlgjat'les,.p.Jed n se ob emd.s.resR(Ind n O'<l p near -CóimiselQSFa e!cbw 'vo a: neral? Asree,ue á! fi .de ser rie e q.

<p>NOMBRE</p> <p>El r1ctmbreelela-ac ividsd o &tién debe 5ij, iiml,ldO', dar mll.rtil dt? Jou!! se v.r.i i i desarrollar o de b3U!mlUca qu atiar.rl.rra.</p> <p>1. ReglirQ "01 lte.to secgráfn / ambr rital</p>	<p>DESCRIPCIÓN</p> <p>Drucliba ae.ty daci o ació.11 n001p,rada,</p> <p>Consiste en el levantamiento de información sobre características climáticas en función de su potencial como amenazas a la integridad del sitio arqueológico</p>
<p>1. Id mlfiGllitidyd !c11pc16rwl, butc-s. mmtc.-Jt: d!l'i mo arqu ójij;o tamba de (atm r</p>	<p>n ct:l:l d'InfamaAJ611mrqL!!'olégl d!!;ponbl n, y, !!!ññT:lmJE!lto arqJt'f'cfónu: o v camtructlw l'!!!ltda.nh! Imá1l@nl!5, planim_ia yreli,lit.rp.wi!!! en t es.ena</p>
<p>3. Lew ntam ento d!g1tal.lefOíOto gTaménc o/ fotogram rnrn</p>	<p>ÚM55ie.en un vuelo droripara reg1nmrel ti:mboy lo5 mpo o ce 6e1il8,Jálcnde u en orno Inmildiato.tikem., realiura elv&ritamiento. aimenional t, tco de los m;roi mej d ante foto esca" lruis anim ocln 3(</p>
<p>!!!gJsb;o de tnfarmaoón cultlral</p>	<p>[ons:iste en el le vanta mlen t'aje inimación >J tente entre fñ 1 iegrant de CONIMUCIO de Camai- re ijectcio1 los o r c1e-nte; de! ambo, 5U:sn1f !O'n w ltural. fel pa nmt, llio 1nmat ial asoci do al tamba o ar Qhiqua1:1.Nat.5,is;!!!lJa Vi l</p>
<p>5. Identificación de causas y mecanismos de deterioro de org natural y/o antrópico</p>	<p>Conal'tice n desarPat lruil propu a d!p!na1w1lbrt ilo prooosofl! al! nmén.qtlear ctan al lamb,c.</p>
<p>6. Identificación de alteraciones y ponderación de la pérdida de valor tanto para el sitio arqueológico, en términos puntuales, como de la posible afectación al VUE del bien Patrimonio Mundial</p>	<p>l : Q n 5 en klen* l Clry de, Jtm las a incje-de-ii !: en i-i en ambo dieCama"retacionéruJ-cim cet' ilis v aktr Vaitroo (pewment:l:1 defii,idosl, para det mma ru impacto como tt 11dY'dualv tcojo compOlen de V"tom1nwÓJi P trimonio M.l.ññllt</p>



7. Valar;ic,on lãrel anqa CEprai:ticali y me,m:mas.y5u
IlInulacie rtonL; s r. . a o ó n matenal del sim arc;ij=d:ogmi

!!;:;rop,ud lãlEi,Neft;IP1JJEIra 51d,;;rq11eolcig,co Tamooite
Camfir

9. Propuesta preliminar para la elaboración de una estrategia de
manejo y conservación del sitio arqueológico

10. Propu t! dt: st n wtorv iño púbhoo pam1f11radmo
drqu 0911D T! bode úim 1

Tamando Cllroo Ln;umola -i fonn actan gen e.ad.; en regc.iro
mforma cui11 cu ral, reall ara un anals sobre su V?nrnl,i n

.n racr1.c.n de m l'it hción, ues _ lo r L5 ú tico
ncorpor;nd;ij,Jo da Oidel r e Í!! miter;ij,V el d lagn nco del
estado rdecon!il!rvácfln ti -s11Joor1lueológ1m Jun to con Lis.
r=:m ,u:ll!n:.,cn y crd:M1M de c:oM!rvaM ?(J/MrC léln3á.is p.ir
l!l'3Ór!!OC: Coosul r'o: I Coi:lelPMri 11Mlo umh1
j!COMOSHlll r;nterio e..abh,i;tdo; n l Ex; ck-mid
ommaciin 'r,e,l' erPlal! Mei!StrO aci n.al. Se propol': e arán
lif!!Niml metodoló ,,,? r .i ito, perfil re lo le.
coml!nana para la elab eorad á n de fíturc,s pmyecta5 0m
mte rve-n:cian St!podrán recbl:rc on 'tnbuclti ckótrm países
OLie com pa tte d o.N, eamid; de las posilil ildadi _J'

(cnsisle en!pmo rt:xm ai- n:eamien li; i p...ra eh1borau11 plan d!!
m a n a, coo ervadofl y moruro= del mio arqueológim , can el
" de g3!In 2 1 ro., "illidnd d illitro:leléfoe :urclláo'as n
lit illerv-enoon

Consist n propoc:JOnMi n: am;int(QS,l)..Jrá ditbt)rilif un pl l!
pu t ta nvate,r y u pubb ,tomando illlru illá Pl rde
O!!saffillo T! a al d Comum;ij dil! C&m r. jLa110 n 1
recome11 B@ l!ei !(ne, de,t111::erntoón ;r ian-ila::;xj.
los Ór no.s Comullm)ij del Canole d tP'atrimonc Mliindcl
jK.OM05 . Im r:ntem establectdo:s eri 1E;:i:pedi de
Ni;ijflll1 uó.n en eCPn Maestr "átalllál.

2Éi DURACIÓN DU PROYEYO.

loolque Ln: furadón o. &!l myecto, ctinte mplanOo 1a
realiia don de odas las aáili, llade o aocfont!51 l
ant* e. O;Glo , gi.ind() llamil 2021 de
S bstdfo; del firogr:ama m;:i;l Sitios de Pa dmo rjo
MlIndial se emnarca en el Forda de n d a
Tra.n! itc,rm CDVJl-19, e)llqim alme nt,2' Jos prayectqi;
deberán tener uml d rari n mil, ma d el mlHe-s
oonS@:itlvm., Vsu programad'ón de adl "l'ach5"ome:l:umi
mbfepa ar o!3t da marzo de 201"2.

8meses

17. CRONO A.

Indique la periodicidad de cada una de las actividades y/o hitos del proyecto, en los meses de ejecución del mismo.

Nombre Actividad	Cronograma en meses							
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8
1. Registro del contexto ambiental	X	X	X	X				
2. Identificación y descripción de atributos		X	X	X				
3. Levantamiento digital y animación 360°	X	X	X					
4. Registro de información cultural		X	X	X				
5. Identificación mecanismos de deterioro				X	X			
6. Identificación de alteraciones y ponderación de la pérdida de valor tanto para el sitio arqueológico, en términos puntuales, como de la posible afectación al VUE del bien Patrimonio				X	X	X		
7. Valoración de prácticas			X	X	X	X		
8. Propuesta de intervención						X	X	
9. Propuesta estrategia manejo y conservación						X	X	
10. Propuesta puesta en valor y uso público							X	X

28. COORDINADORIA DEL PROYECTO.

En el presente documento se describe la coordinación del proyecto, en el cual se detallan las actividades y los responsables de cada una de ellas, así como el cronograma de ejecución del mismo.

Nombre	GONZALO AIBEI UO LAGOS MORALES		
Profesión/Oficio	SOCIÓLOGO	Rut	16.080.313-4
Teléfono laboral		Celular	56942378401
	GONIA LOLAGOS1981@GMAIL.COM		



29, EQUIPO DE TRABAJO.

Identifique la función o cargo, el nombre, la profesión u oficio, y las horas dedicadas de las personas que trabajarán en la ejecución del proyecto. Se hace presente que cada integrante del equipo propuesto deberá tener competencias en sus funciones específicas. Si al momento de la solicitud se desconoce quién asumirá una función determinada, coloque en la columna "Nombre" la frase "Por definir". En el caso de que el proyecto resulte beneficiado, se solicitará el listado actualizado del equipo de trabajo previo a la firma del Convenio de transferencia de recursos. Estime las horas de trabajo que cada persona dedicará al proyecto. Si el proyecto no requiere un equipo técnico asociado coloque en la columna "Función o Cargo" la frase "No Aplica". Agregue más filas si es necesario.

Función o cargo	Nombre	Profesión u Oficio	Horas dedicadas
1. Coordinador/a	Gonzalo Alberto Lagos Morales	Sociólogo	Equivalente 22 hr - semanales, : 9 meses
2. Asistente y coordinador logístico local	Gisela Flores	Comunero/a que apoyo labores logisticas para desarrollo del Proyecto en territorio de Citimar	Equivalente 22 hrs. semanales x 9 meses
3. Monitor patrimonial focal	Santiago Sosa	Monitor de la Unidad Ambiental y patrimonial de la Comunidad	Equivalente 2:0 jornadas completas en terreno
4. Contabilidad y administración	Consultora Albatros	Profesional del área contable y administrativa	Equivalente 22hrs. semanales 9 meses

SECCIÓN N°4: PRESUPUESTO

En el entendido de que el presente documento de presentación de solicitud de Subsidio del Programa Social Sitios de Patrimonio Municipal en el Fondo de Inversión CD/110-9, cepción de los proyectos deberán tener el plazo de ejecución, de hasta 6 meses consecutivos (distribuido en 2 años; calendario: 2021 y 2022), de biendo finalizado como máximo el 31 de marzo de 2022, siendo la totalidad de los recursos asignados en el año 2021.

El Comité de Selección que conforma una parte del presupuesto asignado en cada proyecto, así como también, podrá resolver las problemáticas que se presenten en materia de diferencias, presentadas.

Las categorías de gastos que se incluyan en cada proyecto deben ser consistentes con el tipo de proyecto. Los gastos permitidos de acuerdo a las definiciones que informan (especificamente en los Títulos IV y VI del Reglamento). En este

sentido, no serán legibles los tipos de gastos que se señalan en el Artículo 49, en el Título X de las modificaciones. V prohibiciones de la Ley de Régimen de Regiamen.

Cada proyecto presentado deberá adjuntar de manera obligatoria el detalle del presupuesto que el cual debe ser completado de forma detallada en el formato de solicitud de subsidio de la entidad beneficiaria. Teniendo en cuenta que la formación del presupuesto y los cuadros de dimensión se utilizará como referencia para evaluar la pertinencia de los gastos que informen las posturas de los interesados.

En el caso que un proyecto resulte seleccionado para la asignación de Subsidio se solicitará a la entidad beneficiaria, previo a la firma del Convenio de Colaboración y Transferencia de recursos, actualizaciones y ajustes mínimos de la programación, actividad y/o ítem de gastos presentados a través de este Formulario y el mismo debe ser aprobado por el Comité, siempre y cuando los ajustes actuales no alteren la naturaleza de los mismos.

30. PRESUPUESTO: et PRO: Etm.

In i.Je"e1 monod Sutsio.w.e Solc1 d i t N t.J.:ir* Utpo,01postie, :oao v el w lor d d os !y)ft e- p o CAO
C: rc-e-rns -que S,? ro mmm; r n, si fuera e* ca-sq. El wta l e.'\$111p11 d el proyecto SE: de soUd r n lro d etatio
calendario 2021, m!t?perulientE,d i;u@la.ejem "óo uknka <el pro- c:toea me. m enY. ; la.r.equer-e, utiU eej;p:ackl
e: "Ob va o " pji rea-litá- i,m.e dics; k- oSca la p:rae;ramad:ón fm 11c1w lli:rlá(ia Y a la furmil d ren(H ó n
de-gastO; p ctuaa Lo, mIM s ir,dIm r ralte-..Subsidie s-olici do' ' deber t t W l tices 1 seilala!lctis nel
Ariexa N" 1 d D!taUá P!l!SUpue,s,tario. Si 1 proyecto Pfi!M!nt,do coote mp e@ rial'ci.imlm tb lD!lfitario; WZs pro 1a o
de tercer,os d ra adjunt:ar una- Car,ta de t ompromi>sode Cofinacofamiento Anem N16.myos:imon os Ir:lfoma dos
lllndf u setri:cinCJcil,mt Hon la!! a.id@AAOf! propio y/o "Aport en .et r mt",

MONITO TOTAL

	Proyecto de Fortalecimiento	\$
	Proyedo de Il'versión	\$4.760.000
Subsidio solk:tado	Proyecto de Operación	\$
	Proyedo de Manejo	\$39.600.000
	Proyecto de Postulación	\$
A:porte Jo		\$ 11.200.000
Aparte de ter ros		
Costo total d!l pRly@cto		\$-55.56j).000
Observaciones		

31. DESCRIPCIÓN DEL COFINANCIAMIENTO VOLUNTARIO.

Describe e identifique los aportes propios y/o de terceros, si corresponde. Se recuerda que en caso de que el proyecto presente cofinanciamiento voluntario, deberá adjuntar el Anexo N° 16 de Compromiso de Cofinanciamiento.

Descripción aporte propio.

S il \$ l rt p io \$e h l n d!lem -efee ilQ lenes.pcedes o-eri servicios valorad os. En el último c1'sa m.anti iqu,m rnd.i .a rte:il fuera más de una.

El aporte p,ropia consiste en kshoras valo rítl'l do!de los"lguintes integrantes;; del equipo:

- Coordi nado r, 11 horas semanales por 8 meses, \$5.400.000
 - Monitor PatrrmoniaJ; Equivalente a 10 jomadaH ompl d as en erre-no, \$ 400 .000
 - Con bilidad y adminis ración: 22horas semanales por8 meses..
- \$-\$400.000

Descnpcion iaporte de tercems.

Se-ít Ji! i aporte jji: terrnms srl h;tra en dinero e eol"o en il'sp:ces o er, ervkios vJí.orados. Enel último cm;a uaritfkj ue c:hi apor;es!fuer.i má:i (le uno.

Identificación de tercetos.

Informe ielo \$ non-lbres d os rerceros. QLeaparrarán recur50s. al proyeci:o y señale el monto que caa uno l)Or r n cad rñOCPlend rfo, j canspo rde,



SECCIÓN N.º 5: ANEXOS

32. ANEXOS.

Verificad los datos que se adjuntan en el formulario de solicitud de inscripción de la declaración de bienes de interés cultural. Este formulario debe cumplimentarse en el momento de la presentación de la declaración de bienes de interés cultural. La declaración de bienes de interés cultural debe presentarse en el momento de la presentación de la declaración de bienes de interés cultural. La declaración de bienes de interés cultural debe presentarse en el momento de la presentación de la declaración de bienes de interés cultural.

Para el artículo 9.º de la Ley 16/2011, de 27 de junio, de Patrimonio Cultural, se establece el procedimiento de inscripción de bienes de interés cultural. Este procedimiento se regula en el artículo 11 de la Ley 16/2011, de 27 de junio, de Patrimonio Cultural.

Los datos que se adjuntan en este formulario deben ser verificados por el solicitante antes de la presentación de la declaración de bienes de interés cultural.

El presente formulario es un modelo de formulario de inscripción de bienes de interés cultural. Este formulario debe cumplimentarse en el momento de la presentación de la declaración de bienes de interés cultural.

Nombre	Verificación
1	X Sí
2 Rol Único Tributario de la Persona Jurídica Solicitante	X Sí
3 Certificación de Vigencia de la Persona Jurídica Solicitante; en caso de Personas jurídicas sin fines de lucro, dicho Certificado debe ser emitido por la entidad de registro de la entidad.	X Sí
4 Cédula Notarial de Identidad de Representante Legal de la Persona Jurídica Solicitante	X Sí
5	X Sí
6 Documento que acredite la propiedad del bien o que acredite la facultad de administración sobre la propiedad del bien, ya sea a través de un Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Reales, Archivo Nacional u otro, en el caso de inmuebles privados; documento que acredite la inscripción, inscripción, inscripción, inscripción u otro, en el caso de bienes fiscales; o documento que acredite la calidad de administrador, en el caso de bienes nacionales de uso público.	X Sí
7 Director(a) del Proyecto (form. no 11b)	X Sí

CUANDO LA DECLARACIÓN DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL CORRESPONDA A UNA PERSONA FÍSICA:

Solicitud de inscripción de bienes de interés cultural al Director del SNPC	X Sí
9 A) Consentimiento del Administrador para Reconocimiento de Gastos Art 10 del Reglamento	<input type="checkbox"/> Sí
B) Consentimiento del propietario o de quien (s) actúe en su nombre sobre el bien, en caso de que no exista un Administrador identificable del Sitio de Patrimonio Mundial (Art 10 del Reglamento)	X Sí

CUANDO EL PROYECTO CONTEMPLE ACCIONES DE INTERVENCIÓN DIRECTAS SOBRE UN BIEN, O CUANDO CORRESPONDA A UN PROYECTO DE PROMOCIÓN, Y LA ENTIDAD SOLICITANTE DEL PROYECTO ES UNA PERSONA FÍSICA:

10 Consentimiento del Propietario y de quien (es) actúe en su nombre sobre el bien	<input type="checkbox"/> Sí
11 Cédula Notarial de Identidad de Representante Legal de la Persona Jurídica Solicitante	X Sí
12 Rol Único Tributario de la Persona Jurídica Propietaria, en el caso de que la propiedad corresponda a una Persona Jurídica;	<input type="checkbox"/> Sí

		HHJW. ENTLS. IEPUEMOS? T O T											
		S < IC. mSEGUMIO"i											
		Ella?Alo?PHO> j t ?IUPILLO											
		; REN?O IU,JOIML,RIO f gillPC't f R...											
		a.,A1D,r,il											
		CISTUSN.-SEGUH-IA)											
		Mentio IAI VVILLID) III I- Da?G:La! ?INil?Eal	\$	-	\$!	9	.	"	\$	S	-	\$
		TQT'iz ITNIO # "JUSPIO (mi	H4gi,QDII		\$	IAa,GCCI	&	-	\$	IG.IIDII	5	\$	U.II0IIOG J
													\$





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

COMPROBANTE DE INGRESO N°

FECHA:

PROYECTO:

RESOLUCIÓN:

CUENTA DE INGRESO:

BANCO:

ORIGEN DE INGRESO: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

DESCRIPCIÓN:

TOTAL:

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



PROGRAMA <input type="checkbox"/> MASO <input type="checkbox"/> AISINOS DE PATRIMONIO MUNICIPAL
COMPONENTE SUBSIDIO
INFORME TÉCNICO MENSUAL DEL PROYECTO

N° LINEA DR. MES _____
FECHA DE INFORME _____

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO	
NOMBRE DEL PROYECTO	
BENEFICIARIO	
COORDINADOR(A) PROYECTO	
FECHA RESOLUCIÓN APROBATORIA DEL CONVENIO	
FECHA INICIO CONVENIO	
FECHA TÉRMINO CONVENIO	
PLAZO DE EJECUCIÓN (MES/S)	
MONTO TOTAL ASIGNADO	\$

RESUMEN INFORMACIÓN FINANCIERA	
N° TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	
MONTO TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	\$
MONTO RENDIDO A LA FECHA	\$
% AVANCE ECONÓMICO	
OBSERVACIONES	

RESUMEN INFORMACIÓN TÉCNICA	
N° ACTIVIDADES PROGRAMADAS	
N° ACTIVIDADES REALIZADAS	
% AVANCE A CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO	
N° METAS PROPUESTAS	
N° METAS CUMPLIDAS	
% AVANCE METAS PROYECTO	
OBSERVACIONES	



DEJAU.E DE ACCIONES REAUZADAS		
ACTIVIDAD N°		
FECHA	NOMBRE	D DESCRIPCIÓN

RESULTADOS DEL PROYECTO		
META	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PORCENTAJE DE AVANCE

DOCUMENTOS ADJUNTOS	
NOMBRE	FORMATO

REGISTRO FOTOGRÁFICO	

NOM REY FIRMA	
B,	
COORDINADOR(A) DEL PROYECTO	
PROFESIONAL REVISOR(A) CNSPM	





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

2. **IMPÚTESE** el gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución ascendente a la cantidad de **\$44.360.000.- (cuarenta y cuatro millones trescientos sesenta mil pesos)**, con cargo al Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, cuya imputación corresponde a la señalada en la **Partida 29, Capítulo 03, Programa 50 (Fondo de Emergencia Transitorio Covid-19), y Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 223 (24-01-223) Sitios Patrimonio Mundial**, correspondiente al Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para la segunda convocatoria del año 2021, de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 8 de julio de 2021, emitido por la Subdirectora Nacional de Gestión Patrimonial, del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural.
3. **DÉJASE** constancia de que, para garantizar la completa ejecución del proyecto y el fiel cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente convenio, se hizo entrega de la Letra de Cambio, suscrita ante doña **Karina Paz Pastrana Ramírez, Notario Suplente de Gisela Schwerter Huaquín, Notario Público de San Pedro de Atacama**, expedida en fecha 01 de septiembre de 2021 y con vencimiento al 31 octubre de 2022, otorgada por don **Héctor Mario Cruz Castro**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y don **Lorenzo Mendoza Condori**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos en representación de la **Comunidad Indígena Atacameña de Camar**, por un monto de **\$4.436.000.- (cuatro millones cuatrocientos treinta y seis mil pesos)**, documento recibido por el Servicio a su entera conformidad.
4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en la sección "actos y resoluciones", en la categoría "actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51° de su reglamento.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS HERNAN
MAILLET
ARANGUIZ

CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

Firmado digitalmente
por CARLOS HERNAN
MAILLET ARANGUIZ
Fecha: 2021.09.21
15:45:24 -03'00'

DMF/JHP/CPB/PMW/FNF/MME

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Unidad de Convenios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Subdirección de Administración y Finanzas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Archivo Oficina de Partes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- División Jurídica del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial.
- Archivo Centro Nacional de Sitios de Patrimonio Mundial.

